

## **BASES DE POSTULACIÓN FERIA DE NAVIDEÑA 2024**

### **1.- OBJETIVO**

La Municipalidad de Talagante, mediante las presentes bases, llaman a postulación para remate a las organizaciones y particulares que deseen participar en la **Feria de Navideña 2024** en los **"Patios de Comida"**, la que se llevará a cabo a partir del viernes 13 al martes 24 de diciembre del presente año, ambas fechas inclusive, en calle Esmeralda 1298, Talagante.

El horario de funcionamiento de la feria será de 11:00 a 23:00 horas, con excepción del día 24 de diciembre en que el horario de cierre será a las 17:00 horas.

### **2.- QUIÉNES PUEDEN POSTULAR:**

Personas naturales o jurídicas sin fines de lucro con domicilio en Talagante. El domicilio deberá ser acreditado mediante registro social de hogares o cuenta a nombre del titular, y para participar, no deben contar con antecedentes penales.

Los interesados deberán presentar **previo al remate** la siguiente documentación impresa:

1. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
2. Registro social de hogares VIGENTE, correspondiente al mes de noviembre 2024 y/o cuenta de algún suministro a nombre del postulante que acredite domicilio en la comuna de Talagante.
3. Declaración jurada notarial de no estar afecto a las prohibiciones del artículo 4 de la Ley N°19.925 del postulante.
4. Certificado de antecedentes para fines especiales.

En caso de postular a un Food truck, también deberán adjuntar fotografías recientes del Food truck, medidas del carro incluyendo lanza y la respectiva copia de la resolución sanitaria y sus datos de contacto, además deberá contar con cable a tierra, enchufe y certificado TE1 de la SEC. La recepción de estos documentos **NO equivale** a la adjudicación de un espacio para carro Food truck.

- Lugar de entrega documentos: Dirección de Promoción Comunal, ubicada en O'Higgins 620, esquina Arturo Prat.
- Fecha y horario de entrega documentos: jueves 21, viernes 22, lunes 25, martes 26 y miércoles 27 de noviembre en horario de 08:30 a 14:00 horas.

- Comisión evaluadora:
  - ✓ Corporación Municipal del Arte y la Cultura de Talagante
  - ✓ Dirección de Promoción Comunal
  - ✓ Secretaría Municipal
  - ✓ DIDECO

La documentación recepcionada en el plazo establecido será evaluada por la comisión y se confirmará vía publicación en página web, teléfono o correo electrónico, la aprobación de los documentos, el viernes 29 de noviembre.

La comisión evaluará la presentación de la documentación solicitada, la participación y buena conducta en eventos anteriores organizados por la Municipalidad de Talagante. No tener deudas de ningún tipo con la Municipalidad de Talagante y poseer domicilio en la comuna de Talagante, lo que será corroborado con el registro social de hogares y/o cuenta que acredite domicilio.

Por tanto, quienes no presenten los documentos en la fecha establecida, bajo los criterios publicados no serán considerados para poder participar.

Los postulantes adjudicados, deberán comprometerse a acatar todas las disposiciones reglamentarias para este tipo de eventos en cuanto a permisos, pagos de derechos, horarios, conducta y normal funcionamiento al interior del recinto, las que de no ser cumplidas serán causal de terminación de contrato y cierre del espacio adjudicado.

Quienes se adjudiquen el espacio para instalación de Food truck, así como también, puestos de cocinerías, se les prohíbe el cambio de lugar destinado por la Municipalidad de Talagante.

Los inspectores municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí expuestas, notificando las infracciones mediante denuncias al Juzgado de Policía Local, pudiendo ejecutar, si es necesario, el desalojo de instalaciones; con el auxilio de la fuerza pública, sin perjuicio de las acciones, derechos, que puedan ejercer los inspectores del Servicio de Salud Metropolitano, esta prohibición podrá ser sancionada por la organización como **multa gravísima**.

La postulación y/o aceptación de las presentes bases **no significa, en ningún caso, la selección de la propuesta, por lo tanto, la comisión organizadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales.**

En el uso de las instalaciones, éstas **no podrán ser modificadas en ninguna circunstancia**, ni **transferidas a terceras personas** y estarán a disposición de los locatarios con 2 días de anticipación a la inauguración de la feria, las personas adjudicadas con un lote deben disponer de tablero eléctrico según normas de seguridad y necesidades de cada local.

Faltar a alguna de las disposiciones o en el caso que el usuario no devuelva tanto el lote como los elementos en buenas condiciones, esto será causal de cierre o multa según se disponga.

Los carros o puestos destinados a la venta de alimentos perecibles deberán cumplir con las disposiciones de la SEREMI de Salud para la manipulación, expendio y venta de productos.

### **PROHIBICIONES: Son enmarcadas por lo indicado por la Seremi de Salud**

1. Venta de cualquier tipo de **bebida alcohólica**, independiente de su graduación, tales como cerveza, sidra, espumante (champaña), etc. y en cualquier formato, queda prohibida la utilización de recipientes cuyo material sea vidrio. La vulneración de esta prohibición provocará la clausura inmediata y multa gravísima.
2. Venta de alimentos crudos y cocidos relacionados con productos del mar, tales como: mariscales, mariscos al vacío, ceviches, sushi y hand roll, multa grave.
3. Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente, multa gravísima.
4. Venta de todo tipo de lácteos, con excepción de aquellos autorizados formalmente y que cuenten con la certificación sanitaria, multa leve.
5. Venta de churros con cualquier tipo de relleno, empanadas de pinos horneados o fritas, Helados soft (máquina), Helados Thai (Raspado) multa gravísima.
6. Venta de frutillas con crema o bañadas en chocolate, multa grave
7. No está permitida la venta de sándwich de carne como churrascos (solo para los Food trucks) multa gravísima.
8. Venta de cigarros, multa grave.
9. Venta de fuegos artificiales, cierre inmediato del local y denuncia a fiscalía.

10. Otros productos que la legislación nacional prohíba, multa grave.
11. No estará permitida la exhibición de productos fuera de los límites de su postura, multa leve.
12. Se prohíbe la utilización de lienzos y letreros fuera del stand que obstruyan o deterioren la imagen de los demás locatarios y/o de la feria, multa leve.

#### **LOS RECINTOS DEBERÁN CONTAR CON:**

- Piso: Liso y lavable / tarima de fácil limpieza donde se preparan alimentos.
- El suministro eléctrico es brindado por la organización, cada locatario debe contar con empalme propio.
- Contar con al menos un extintor de incendios (6 k ABC).
- Mantener conexiones de gas en buen estado.
- Instalar un material incombustible detrás de los focos de calor.
- El locatario deberá contar con personal para el recibo de dinero y otro para la manipulación de alimentos el que deberá utilizar guantes y cofia.

#### **EQUIPAMIENTO BÁSICO EN ÁREA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS:**

- Muebles: mesones de cubierta lisa y lavable.
- Utensilios: en buen estado y de fácil limpieza.
- Refrigeradores y conservadoras: con termómetros, en buen estado de funcionamiento, limpios y con gomas íntegras.
- Mantener un bidón de agua potable como suministro de emergencia.
- Acreditar procedencia de todos los alimentos para elaborar (boletas o facturas).
- Será obligación de todo locatario contar con su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de Feria Navideña, durante toda la jornada de funcionamiento, la que se deberá exhibir junto con copia de cédula de identidad cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado (SII, SAG, SEREMI Salud, etc.). Además, deberá exhibir el número de postura en un lugar visible para facilitar la identificación y optimizar el tiempo de reacción al momento de surgir problemáticas y/o alguna dificultad en algunos de los puestos.

**FOOD TRUCKS y Carritos:** Deben contar con resolución sanitaria **VIGENTE** al momento de postulación.

**3.- LOS PUESTOS O LOCALES QUE SE REMATARÁN Y SUS VALORES MÍNIMOS DE LA ADJUDICACIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:**

DETALLE	CANTIDAD	VALOR PISO
Patio de comida (Sin alcohol)	13	\$600.000
Food Truck (3x6)	5	\$600.000
Carros de Mote / Algodón / Manicero	6	\$150.000
Churros (sin relleno)	2	\$600.000

**4.- FORMA Y PLAZO DE POSTULACIÓN:**

La postulación deberá ser obligatoriamente presencial en el recinto (Esmeralda 1298), el día sábado 30 de noviembre a las 11:00 horas.

Las bases estarán disponibles en [www.munitalagante.cl](http://www.munitalagante.cl), a partir del miércoles 20 de noviembre a las 17:30 horas.

**5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Los lotes serán rematados exclusivamente a aquellos postulantes individuales, domiciliados en la comuna de Talagante, que hayan participado en fiestas anteriores o en eventos de similar naturaleza (para acreditar participación debe presentar contratos y/o permisos de actividades anteriores).

Todos los adjudicatarios **deberán manifestar obligatoria e impostergablemente la aceptación del lote asignado en el plazo que se señala en el punto 7**, a fin de disponer su reasignación a los postulantes que se encuentren interesados, en caso de que tal aceptación no fuese ratificada.

No obstante, lo anterior la Municipalidad de Talagante se reserva el derecho a decidir, en vista de los antecedentes y criterios institucionales, la adjudicación del uso de las instalaciones de los lotes en arriendo.

Las adjudicaciones se realizarán mediante remate público, el sábado 30 de noviembre a las 11:00 horas, en el recinto de la Feria Navideña ubicado en Esmeralda 1298, Talagante, actuando como martillero un funcionario municipal y como Ministro de Fe la Secretaria Municipal o quien subrogue.

#### **DEL REMATE:**

1. La adjudicación se hará a la mejor oferta, la que no puede ser menor al monto establecido en las presentes bases.
2. Los montos ofertados deben ser cifras enteras y en tramos de \$50.000; no pudiendo ser menor al mínimo del valor pactado en bases.
3. Cada locatario podrá adjudicarse un máximo de 1 puesto.
4. **No se permitirá parentesco entre adjudicatarios ni tampoco participación de funcionarios municipales en el remate.**
5. El adjudicado deberá pagar a más tardar el valor total del puesto el día miércoles 04 de diciembre, en caso de no realizar el pago perderá la adjudicación.
6. Si al finalizar el primer proceso de remate no fuesen adjudicados los puestos en su totalidad, se realizará un nuevo remate el día martes 3 de diciembre 2024, para participantes que tengan o no domicilio en la comuna de Talagante.

#### **6.- FECHA DE REMATE DE LAS ADJUDICACIONES:**

- ✓ Sábado 30 de noviembre de 2024 a las 11:00 hrs.

#### **7.- PLAZO DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN Y PAGO DE RENTA:**

- ✓ A partir del 30 de noviembre al 04 de diciembre 2024.



8.- Cabe señalar que si en el transcurso de la celebración de la presente Feria Navideña 2024, un adjudicatario de un stand es infraccionado por segunda vez por motivos de no acatar y respetar el horario de apertura y cierre del recinto, cualquier acto de agresión física y/o verbal en contra de cualquier funcionario público y/o visitante, será motivo necesario para proceder a la clausura del

cierre del local respectivo, no pudiendo solicitar de manera posterior, la devolución por los derechos cancelados previamente.

### 9.- SOBRE LAS MULTAS

El incumplimiento a lo estipulado en las presentes bases será sancionado de acuerdo con lo siguiente:

MULTA	COSTO
Leve	De 1 a 5 UTM
Grave	De 6 a 10 UTM
Gravísima	De 10 a 15 UTM

LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
**Talagante, noviembre de 2024.**